

**REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES**

RC

VIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DE CONSULTA  
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES  
3 de julio de 2014  
Washington, D. C.

OEA/Ser.F/II.28  
RC.28/DEC. 1/14  
3 julio 2014  
Original: español

RC.28/DEC. 1/14

**DECLARACIÓN EN RESPALDO A LA POSICIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
EN LA REESTRUCTURACIÓN DE SU DEUDA SOBERANA<sup>1/</sup>**

(Aprobada en la sesión plenaria celebrada el 3 de julio de 2014  
y sujeta a la revisión de la Comisión de Estilo)

LA VIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE  
RELACIONES EXTEREIORES,

TENIENDO EN CUENTA:

Los esfuerzos que viene realizando la República Argentina para honrar los compromisos adquiridos con más del 92 % de sus acreedores, desde la reestructuración de su deuda soberana en los años 2005 y 2010;

La voluntad expresa del Gobierno argentino de negociar de buena fe y de honrar los compromisos adquiridos;

Que es necesario contar con instrumentos que posibiliten acuerdos razonables y definitivos entre acreedores y deudores soberanos, permitiendo hacer frente a problemas de sustentabilidad de deuda en forma ordenada; y

Que la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

DECLARA:

1. Su respaldo a la República Argentina a fin de que pueda seguir cumpliendo con sus obligaciones, pagando su deuda, honrando sus compromisos financieros y para que a través del diálogo logre un acuerdo justo, equitativo y legal con el 100 % de sus acreedores.

---

1. Estados Unidos no puede apoyar esta declaración y hace notar que el tema sigue su curso en el proceso judicial estadounidense.

2. Que es esencial para la estabilidad y predictibilidad de la arquitectura financiera internacional garantizar que los acuerdos alcanzados entre deudores y acreedores, en el marco de los procesos de reestructuración de las deudas soberanas, sean respetados permitiendo que los flujos de pago sean distribuidos a los acreedores cooperativos según lo acordado con los mismos en el proceso de readecuación consensual de la deuda.

3. Su pleno apoyo al logro de una solución que busque facilitar el amplio proceso de reestructuración de la deuda soberana argentina.